



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Se estima que la enfermedad neumocócica causa anualmente casos significativos de otitis media aguda, neumonía, sepsis y meningitis en niños menores de cinco años en Latinoamérica.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estimaba, en el año 2000, que el veinte por ciento (20%) de los fallecimientos en menores de cinco años eran causados por infecciones respiratorias agudas: el noventa por ciento (90%) de éstas eran neumonía aguda de la comunidad (NAC), de las cuales en más del cincuenta por ciento (50%) el agente causante era el neumococo.

Datos de 2005 señalan que anualmente morían entre 700.000 y 1.000.000 de niños menores de cinco años por enfermedad invasiva neumocócica, la mayoría de los cuales ocurren en países en vías de desarrollo.

La alta tasa de colonización nasofaríngea es uno de los factores predisponentes principales para la enfermedad invasiva. El neumococo también ha presentado en los últimos años un aumento global en la resistencia a la penicilina, hecho que también demuestra la necesidad de prevenir la EIN.

En Argentina, el neumococo es el agente etiológico causante de bacteriemia y meningitis bacteriana más frecuente en pediatría, si se considera la satisfactoria cobertura de vacunación para *Haemophilus influenzae* tipo b, y es la primera causa de sepsis de la comunidad fuera del período neonatal.

La mortalidad por meningitis bacteriana por neumococo, fuera del período neonatal, es del diez por ciento (10%) y las secuelas neurológicas y auditivas son frecuentes y graves.

La enfermedad neumocócica debe ser una prioridad para la salud pública en Argentina, pues se manifiesta con gran morbilidad. La enfermedad invasiva por neumococo (EIN) es una importante causa de muerte y discapacidad en países en vías de desarrollo; afectando, principalmente, a niños menores de dos años.

La vacunación es una intervención de elevado beneficio que ha demostrado su impacto en la eliminación y control de numerosas enfermedades, hecho este reconocido en el caso de la provincia de Río Negro, por la Organización Panamericana de la Salud y el Ministerio de Salud



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de la Nación, ya que la cobertura de inmunizaciones es significativa, destacándose mas aun cuando se trata de campañas de vacunación nacionales.

Un estudio poblacional reporta para la Argentina, una incidencia de bacteriemia y sepsis por neumococo en niños menores de dos años de 98,6/100.000 habitantes, la tasa de letalidad por bacteriemia o sepsis en los menores de cinco años se estima en uno coma cinco por ciento (1,5%) y la incidencia de meningitis por neumococo del 3,49/100.000 en niños menores de cinco años.

En el caso de la meningitis, la información de nuestro país respecto de las secuelas no se discrimina habitualmente según patógeno. Por tal motivo se recurrió a un metaanálisis en el que se reporta veintisiete coma siete por ciento (27,7%) de pacientes con hipoacusia de cualquier magnitud y quince coma cinco por ciento (15,5%) de sordera profunda; diecisiete por ciento (17%) de retardo mental; once coma cinco por ciento (11,5%) de espasticidad o paresia y catorce coma tres por ciento (14,3%) de manifestaciones convulsivas en niños que habían padecido una meningitis por neumococo.

Por todas estas causas se considera más que acertada la incorporación de la Vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

El Gobierno Nacional definió a finales del año 2011 la incorporación de la vacuna VCN13 al Calendario Nacional de Inmunizaciones, con el propósito de disminuir las infecciones invasivas por neumococo, la mortalidad por neumonía y la Enfermedad Invasiva Neumococcica.

Esta vacuna será aplicada a niños menores de 1 año, según el siguiente esquema: 1° dosis de VCN-13: Niños de dos (2) meses de edad; 2° dosis de VCN-13: Niños de cuatro (4) meses de edad y 3° dosis de VCN-13: Niños de doce (12) meses de edad.

En caso de tratarse de niños prematuros comenzarán su esquema de vacunación según su edad cronológica, cuando alcancen el peso de 1800gr.

Y en caso de niños entre trece (13) a veinticuatro (24) meses de edad que no hubieran recibido previamente vacuna.

Por todas las causas explicitadas en los presentes fundamentos, se considera más que acertada la incorporación de la Vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Coautores: Cristina Uría, Marta Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la incorporación de la vacuna conjugada contra el Neumococo al Calendario Nacional de Inmunizaciones.

Artículo 2°.- De forma.